

2025-130-001518-3

Bogotá, , 29 de diciembre de 2025

De: **DIANA CAROLINA BARRERO FLOREZ**
Jefe de Oficina de Control Interno

Para: **COMITÉ DE COORDINACIÓN DE CONTROL INTERNO**

Asunto: **Informe de Efectividad Plan de Mejoramiento Contraloría a General de la República - Circular 15 de 2020**

INTRODUCCIÓN

En el marco de lo dispuesto para la Contraloría General de la Republica - CGR- en la Circular 015 de 2020 que establece: "*(...)corresponde a las Oficinas de Control Interno de los sujetos de control, dentro de sus funciones, verificar las acciones que a su juicio hayan subsanado las deficiencias que fueron observadas por parte de la CGR (...)"*

Las acciones de mejora en las cuales se haya determinado que las causas de hecho o de derecho que dieron origen al mismo, corresponde a las Oficinas de Control Inferno señalar su cumplimiento e informarlo a la CGR (...)".

La Oficina de Control interno adelantó la revisión de efectividad para las acciones contempladas en el plan de mejoramiento suscrito con la CGR y que se encontraban en estado cumplidas.

ALCANCE

Evaluar la efectividad de las acciones propuestas por la Sociedad Tequendama en el Plan de Mejoramiento suscrito ante la Contraloría General de la República, producto de las auditoria de cumplimiento realizada en la vigencia 2023 de las vigencias 2021 y 2022, que fueron cumplidas en los plazos establecidos.

METODOLOGÍA

Para el presente ejercicio y en virtud que la evaluación realizada por la Contraloría General de la República se enfocó en el contrato de operación celebrado con GHL GRUPO HOTELES S.C.A, se procedió a seleccionar una muestra aleatoria de cinco (5) contratos a efectos de verificar el cumplimiento de las condiciones contractuales, la ejecución y se constato la información que reposa en la carpeta de la Dirección de Adquisiciones y Compras.



De otra parte, se requirió a la Dirección Financiera la información correspondiente a la creación y constitución de la cuenta bancaria destinada al FARA.

RESULTADOS

Se presenta el trabajo de auditoría, el cual implicó un seguimiento y evaluación de los planes de mejoramiento y un trabajo articulado con la Dirección de Adquisiciones y Compras, de acuerdo con la información remitida por los gestores de los contratos se consolida los expedientes contractuales y con las evidencias aportadas se procedió a realizar el análisis de la efectividad de las acciones de mejora producto de las hallazgos de la CGR; estas actividades le permitieron a la Oficina de Control interno, dentro de su rol de evaluación y seguimiento, generar conclusiones y observaciones, que se presentan a continuación:

El plan de mejoramiento suscrito con la Contraloría General de la República generado de la Auditoria de Cumplimiento de la vigencia 2023, ejecutado en la vigencia 2024, quedo en los siguientes términos:

Total de hallazgos: cuatro (4) hallazgos

Total de Acciones: trece (13) acciones de mejora

A continuación, se detalla el resultado de la evaluación de efectividad de las acciones propuestas de acuerdo a los hallazgos determinados, así:

Fecha de auditoría	Tipo de auditoría	Tipo de Hallazgo	Código hallazgo	Descripción hallazgo	Observaciones OCI	EFFECTIVIDAD	
						SI	NO
30/11/2023	Cumplimiento	Administrativo	2023-01	Inicio de la Etapa de Operación Efectiva Contrato de Operación Hotelera suscrito entre la Sociedad Hotelera Tequendama S.A. y GHL Grupo Hoteles Londoño	De acuerdo con los cinco (5) contratos verificados se evidenció que se dio inicio de acuerdo con las condiciones pactadas, esto es, el perfeccionamiento del contrato, observando que en solo (1) se estableció acta de inicio, la cuales fueron suscritas para inicio de ejecución y se cumplieron todos los requisitos de perfeccionamiento establecidos en los mismos.	X	



30/11/2023	Cumplimiento	Administrativo	2023-02	Entrega de 311 habitaciones al operador en Etapa de Operación Efectiva Sin Franquicia	<p>De acuerdo con los cinco (5) contratos verificados se evidenció debilidades en el seguimiento, teniendo en cuenta que no se están efectuando de forma periódica los informes por parte del gestor de conformidad con lo establecido en el Manual de Negocios, tal como se detalla a continuación:</p> <p>*Contrato N° 024 de 2023, se realizó solicitud de prórrogas y se suscribieron sin tener en cuenta la cláusula séptima que establecía prórroga automática del plazo inicial.</p> <p>*Contrato N° 015 de 2024, el último informe corresponde al periodo de seguimiento del 21 de octubre de 2024 al 20 de enero de 2025 y el contrato estaba vigente hasta el mes de noviembre de 2025.</p> <p>*Contrato N° 030 de 2024, se hizo únicamente un informe de seguimiento correspondiente al periodo 04 de julio al 22 de agosto de 2024.</p> <p>*Contrato N° 057 de 2024 se evidenció un (1) solo informe de seguimiento del periodo del 11 de diciembre de 2024 al 11 de febrero de 2025, el cual estaba vigente hasta el 15 de junio de 2025.</p> <p>* Contrato N° 001 de 2025, se evidenció un (1) solo informe, y el contrato termina el mes de noviembre de 2025.</p>	X	
30/11/2023	Cumplimiento	Administrativo	2023-03	Perfeccionamiento Contrato-Inscripción Contrato en Cámara de Comercio.	De la verificación de los cinco (5) contratos se estableció que se cumplieron con las condiciones contractuales establecidas respecto la naturaleza jurídica y perfeccionamiento.	X	
30/11/2023	Cumplimiento	Administrativo	2023-04	Utilización Cuenta de Ahorros-FONDO DE RESERVA PARA ACTUALIZACIÓN Y REPOSICIÓN DE ACTIVOS-FARA	De acuerdo con la información suministrada por la Dirección Financiera se señaló que la cuenta es administrada por el operador GHL, se verificó la matriz de seguimiento mensual a los recursos del FARA desde julio de 2019 hasta el mes de octubre de 2025, así mismo en los comités financieros se realizó la verificación del recaudo y ejecución de los recursos.	X	



De acuerdo con el cuadro que antecede de la evaluación realizada se determinó de los cuatro (4) hallazgos verificados la efectividad de tres (3) hallazgos que equivale al 75% de **efectividad**.

La anterior evaluación sin perjuicio para que posteriormente la Contraloría General de la República en ejercicio de sus facultades realice la verificación a través de cualquier tipo de auditoría o actuación de vigilancia y control fiscal conforme lo establecido en la Circular N° 015 de 2020 “*Lineamientos Generales sobre los Planes de Mejoramiento y manejo de las acciones cumplidas.*”

Es de anotar que la Contraloría General de la República en auditoría realizada a la vigencia 2024 en la presente anualidad, efectuó la evaluación de efectividad del plan de mejoramiento generado de la Auditoria Financiera de la vigencia 2019 ejecutada en el 2020 con el siguiente resultado “(...) *Plan de Mejoramiento corresponde a una calificación de “EFFECTIVO”, se realizó el seguimiento a veintisiete (27) hallazgos de carácter contable, presupuestal y contractual, de los cuales veintiséis (26) fueron efectivos y uno fue inefectivo, con un porcentaje de efectividad del 96%(...)*”

CONCLUSIONES

Evaluada la efectividad de las acciones propuestas para los hallazgos evidenciados por la Contraloría General de la República, la Oficina de Control interno concluyó:

1. La Oficina de Control interno evidencio que para las vigencias evaluadas 2021 y 2022 de los cuatro (4) hallazgos que se realizó seguimiento tres (3) fueron efectivos y uno (1) inefectivo, debido a que subsanaron las causas que generaron los hallazgos que se calificaron como efectivos.
2. Se evidenció que existen debilidades en el seguimiento en la gestión contractual por parte de los gestores que deben ejercer esta labor en cumplimiento de lo establecido en las condiciones contractuales, así como el marco normativo vigente.
3. Se resalta que es responsabilidad de cada dependencia mantener y/o fortalecer los mecanismos de control implementados, para evitar que en futuras auditarías de la OCI o la CGR generen nuevas observaciones o hallazgos sobre el asunto.

RECOMENDACIONES

Teniendo en cuenta los resultados de la evaluación realizada, la Oficina de Control interno recomienda:

1. Ejecutar verificación y monitoreo constante a los controles implementados a fin de mantener y fortalecer las medidas implementadas para mitigar su ocurrencia.
2. Analizar las causas de los hallazgos que fueron calificados como no Efectivas, con el fin de evaluar y documentar las acciones nuevas a implementar.
3. Se recomienda a las áreas de la sociedad en articulación con la Dirección de Adquisiciones y Compras fortalecer el seguimiento a la gestión contractual a efectos de garantizar el cumplimiento de lo establecido en los contratos y prevenir la materialización de riesgos, así como evitar contratiempos en la ejecución de los mismos.
4. Mantener el trabajo articulado entre la Oficina de Control Interno y cada una de las dependencias, que permita realizar seguimiento a las acciones de mejora del plan vigente con el objeto de realizar las ajustes o mejoras necesarias y así evitar la posible reincidencia de hallazgos.

Cordialmente;



DIANA CAROLINA BARRERO FLOREZ
Jefe De Oficina De Control Interno
Oficina Control Interno

Anexos:

Elaboró: KIYOSHI JULIÁN MIYAUCHI CORTES / OCI
Aprobó: DIANA CAROLINA BARRERO FLOREZ OCI
Copia: YURLEI MANTILLA

